



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

ESTADO NO. 06

No.	Expediente	Clase de Proceso	Partes	Fecha Auto	Fecha Inicial	Actuación	Cuaderno
6	13012024-008	DAÑO A INSTALACIÓN PORTUARIA	MN "INDUSTRIAL KATHARINA"	05/06/2025	12/12/2024	Auto de fecha 05 de junio de 2025, por medio del cual este despacho concede término adicional solicitado por el apoderado del Capitán, Armador, Tripulación y Agente Marítimo, para la entrega del dictamen pericial.	4

De conformidad con lo previsto en el artículo 295° del Código General del Proceso y el artículo 36° del Decreto Ley 2324 de 1983, se fija el presente Estado de la Capitanía de Puerto de Barranquilla el día seis (06) de junio de dos mil veinticinco (2025) a las 7:30 AM y se desfija el seis (06) de junio a las 04:30 PM, el cual puede ser visible al público ingresando a la página web de DIMAR, en el enlace <https://www.dimar.mil.co/notificaciones/estados>


DANIELA ROSALES MUÑOZ
CPS Secretaria Sustanciadora

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Barranquilla D.I.E y P., 5 de junio de 2025

Referencia: Siniestro Marítimo 13012024-008

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto Resuelve Solicitud

Que, dentro del presente Procedimiento Jurisdiccional por Siniestro Marítimo No. 13012024-008 que cursa por siniestro marítimo de Daño a Instalación Portuaria de la MN "INDUSTRIAL KATHARINA" de bandera Antigua y Barbuda se requiere decidir solicitud de prórroga presentada por el apoderado JAVIER ANDRES FRANCO ZARATE mediante escrito de fecha 30 de mayo de 2025.

CONSIDERACIONES

Que en audiencia de fecha 16 de diciembre de 2024 el suscrito Capitán de Puerto decretó a solicitud del apoderado especial del armador, capitán y tripulación y agente marítimo de la MN INDUSTRIAL KATHARINA prueba pericial destinada a evaluar los costos y potenciales afectaciones al terminal, otorgando como plazo sesenta (60) días para la presentación de estos.

Mediante escrito de fecha 14 de febrero de 2025 el apoderado en mención presentó solicitud de prórroga de sesenta (60) días hábiles para la presentación de los dictámenes en comento.

Que mediante auto del 25 de febrero de 2025 el despacho otorgó a las partes como plazo de entrega del dictamen pericial el día 30 de mayo de 2025.

Finalmente, el apoderado JAVIER ANDRES FRANCO ZARATE mediante escrito de fecha 30 de mayo de 2025 presentó una vez más solicitud de prórroga hasta el 18 de junio de 2025 como fecha límite para presentar la mencionada prueba teniendo en los siguientes argumentos:

Pese a las diligencias desplegadas y considerando la complejidad técnica del objeto del dictamen, su elaboración aún se encuentra en curso, pues ha sido necesario invertir un tiempo adicional en el análisis de información especializada, así como en la coordinación de los peritos

Teniendo en cuenta la anterior solicitud, el despacho otorgará al solicitante como plazo final de entrega del dictamen el día 18 junio de 2025.



Identificador: xxRk wFZ5 Slrd 8c+w XMzb rtWX rSw=

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico se garantiza por medio de la firma electrónica.



Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico se garantiza por el código QR y el código de barras. Identificador: xxRk vtz5 Sjrd 8c-w XMzb rtWX -Sv#

En mérito de lo anterior, el Capitán de Puerto de Barranquilla en uso de sus facultades y en especial las que confiere el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 5, numeral 27, en consonancia con lo establecido en el Decreto 5057 de 2009, artículo 3, numeral 8.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. CONCEDER como término adicional para entrega del dictamen pericial solicitado por el apoderado especial del armador, capitán y tripulación y agente marítimo de la MN INDUSTRIAL KATHARINA el día 18 de junio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese por secretaria a las partes intervinientes en el proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,


Capitán de Fragata **BERNARDO SILVA FLOREZ.**
Capitán de Puerto de Barranquilla